



Bogotá D. C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00181-00
Demandantes	Fernando Antonio Moreno Tejada y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Estese a lo resuelto en auto anterior

### 1. ANTECEDENTES.

Con providencia del 16 de mayo de los cursantes, se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la demandante, contra la decisión de negar la prueba pericial de oficiar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez a fin que se practicara la evaluación médico laboral al señor FERNANDO ANTONIO MORENO TEJADA, para que se determinara el grado de incapacidad laboral, dictada en la audiencia inicial N° 068 de 2019.

Estando al Despacho, la parte actora sustenta el recurso de apelación y aporta un disco compacto.

### 2. CONSIDERACIONES

En tanto al momento de concederse el recurso se precisó que se concedía en el efecto devolutivo, era necesario que la parte actora asumiera el costo de la expedición de las copias necesarias para el trámite del mismo, conducta que hasta el momento no acredita haber realizado, de forma que procede estarse a lo resuelto en la providencia por medio de la cual se declaró desierto el recurso.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

ÚNICO: Estarse a lo resuelto en providencia 16 de mayo de los cursantes, que declaró desierto el recurso de apelación interpuesto, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 23 del TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario